DECRETO ALCALDICIO Nº 000084

FECHA, 19 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un servicio de movilización para pacientes que requieren dializarse en el centro de diálisis de la comuna de Quintero; Decreto Alcaldicio Nº1807 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales; el llamado a propuesta mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4011-46-LE21; Decreto Alcaldicio Nº34, de fecha 12 de enero de 2022, que adjudica propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y el Oferente Jorge Martínez Álvarez, R.U.T. 9.308.496-9; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE** el contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"MOVILIZACIÓN PARA PACIENTES DIALIZADOS"**, suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **JORGE AMADOR MARTÍNEZ ÁLVAREZ, RUT Nº9.308.496-9,** según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

2.- **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretaria Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Sr. Jorge Martínez Álvarez
4.- Unidad de Control
5.- Adquisiciones
6.- Archivo DIDECO
MAN/JCGR/EPP/PCO/BBA/VAG/CVS/sff.-

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA SOBRE "MOVILIZACIÓN PARA PACIENTES DIALIZADOS"

ID. Nº 4011-46-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

JORGE MARTÍNEZ ÁLVAREZ

En Puchuncaví, a 12 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Administrador Municipal, don **MAURICIO EDUARDO AHLERS NARVÁEZ**, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº10.750.550-4, según consta en Decreto Alcaldicio Nº1186, de fecha 26.08.2021, que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " por orden del Sr. Alcalde"; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70, en adelante "el Administrador Municipal", "la Municipalidad" o "el Mandante"; y **JORGE MARTÍNEZ ÁLVAREZ,** Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 9.308.496-9**,** chileno, casado, transportista, con domicilio en calle La Unión Nº99, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, en adelante "el proveedor", "el comerciante", se ha convenido el consiguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través del Portal Virtual Chilecompra, Número de Adquisición **ID. Nº 4011-46-LE21**, el requerimiento de **"MOVILIZACIÓN PARA PACIENTES DIALIZADOS"**, adjudicando y contratando, al proveedor ya individualizado, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- "El proveedor" deberá entregar el Servicio de acuerdo a lo solicitado por el municipio, en las fechas y horarios que éste lo indique.
- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la municipalidad" a realizar llamados a licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

Se emitirá un estado de pago, una vez vencido el mes del servicio, y de acuerdo al siguiente procedimiento:

"El proveedor" mensualmente deberá hacer llegar a la Municipalidad, el detalle de los servicios entregado, mediante cotización. El funcionario del área respectiva realizará el estado de pago y elaborará la solicitud de pedido, la cual será enviada al Departamento de Finanzas, quienes generarán la orden de compra interna. Una vez, recibida la orden de compra, se informará al proveedor para la facturación correspondiente, la que una vez aprobada, se despachará a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder a su pago.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 12 de enero de 2021 hasta el 31 diciembre de 2021. El valor mensual de los servicios será por un monto total de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) exento de impuesto.

El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:

- Quiebra del adjudicatario
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos, previo aviso de 30 días.

QUINTO: El proveedor deberá entregar un reporte mensual con las firmas de los usuarios del servicio.

SEXTO: El servicio de movilización contempla el traslado de los beneficiarios desde su domicilio particular al centro de diálisis y viceversa. Son 6 veces a la semana, dos traslados por turno. El vehículo debe tener una capacidad para 12 personas y el servicio es desde enero del 2022 a diciembre del 2022.

SÉPTIMO: En el caso de existir cambio de conductor, este cambio debe ser informado por escrito o vía correo electrónico a la Directora de Desarrollo Comunitario, indicando los datos personales de quien lo reemplazará, debiendo asumir las funciones el conductor suplente, que fue designado en la postulación de la propuesta. En el caso, de que éste no esté disponible, se debe solicitar la autorización por escrito, con un aviso mínimo de 2 días hábiles y adjuntando toda la documentación correspondiente al nuevo conductor.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en (6) copias, quedando una para el contratista y las restantes copias en poder de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

JORGE MARTÍNEZ ÁLVAREZ
PROVEEDOR

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL